

ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS
URBANOS Y RURALES

REGISTRO OFICIAL DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2025

HOJA 99

ENTE MUNICIPAL DE
SERVICIOS URBANOS Y RURALES

REGISTRO OFICIAL

FECHA: 16 OCT. 2025



Municipalidad de
Necochea

Municipalidad de Necochea
Departamento Ejecutivo
EMSUR

Corresp. Expediente D.E.5268/25 - EMSUR 82/25

VISTO:

Que el empleado LAORCA, Sebastián Ariel, Leg 82, ha incurrido en inasistencias injustificadas reiteradas..., y

CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en folio 15 y 16, la secretaría de Legal y Técnica, informa aplicar la sanción conforme el artículo 117 inc. a) del C.C.T.25/17 el cual establece "... **ARTICULO 117º: El trabajador que incurra en cinco (5) inasistencias consecutivas, sin previo aviso, será incurso en abandono de cargo. Se lo intimará al domicilio constituido para que se reintegre a sus tareas dentro del término de un día hábil subsiguiente al de la notificación y si no se presentare, vencido el plazo, se decretará su cesantía, salvo cuando pudiere justificar valedera y suficientemente la causa que hubiere imposibilitado la pertinente comunicación a la Dirección General de Recursos Humano; El trabajador que incurra en inasistencias sin justificar será sancionado conforme se indica seguidamente; a. Por cinco (5) inasistencias en un término de hasta trescientos sesenta y cinco (365) días entre la primera y la tercera: cinco (5) días de suspensión...**"

Que atento a las inasistencias del agente LAORCA SEBASTIAN ARIEL, habiendo sido notificado sin presentar descargo alguno, se resuelve proceder según lo normado por el C.C.T 25/17 por ser pasible de aplicación a la sanción correspondiente, según lo establecido en el Art.117 inc. a) del mencionado convenio colectivo de trabajo.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DEL ENTE MUNICIPAL DE SERVICIOS URBANOS Y RURALES DEL PARTIDO DE NECOCHEA en uso de sus legítimas atribuciones, expide la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO Nº1: Notifíquese al agente LAORCA, SEBASTIÁN ARIEL, D.N.I. 28.550.241, CLASE --- 1980, PERSONAL OBRERO, CLASE 4, CATEGORÍA 9, CON 48 HORAS SEMANALES Cat. Prog. 18.01.00 Conducción Operativa - Construcción, Reacondicionamiento y Mantenimiento de la Red y Pozos Jurisdicción 1110119000 Ente Municipal de Servicios Urbanos y Rurales, que cuenta con cinco (5) días hábiles de suspensión desde su notificación conforme al art. 117 inc. a) del C.C.T.25/17.-----

ARTICULO Nº 2: Regístrese, Notifíquese al agente en cuestión.-----

REGISTRADO BAJO Nº

27

Juan Manuel de la Calle
Presidente
Ente Municipal de Servicios
Urbanos y Rurales